

08-05-87
02



1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA

2 ANONIMA MERCANTIL ARRABA S.A.

3 CUANTIA : S/. 2'000.000,00.

4 -----

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

6 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, Ocho de M a y o

7 ----- de mil novecientos ochenta i siete, ante mí, ABOGADO

8 PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de

9 este Cantón, comparecen por sus propios derechos los señores

10 : ABOGADO FERNANDO AGUIRRE SANCHEZ, soltero ; LUXIOLA BRAVO

11 DELGADO, divorciada , ejecutiva ; CAROL VALDEZ CUENCA ,

12 soltero , ecuatoriano ; CARLOS FRANCISCO CORNEJO ROSSIGNOLI

13 , soltero, ejecutivo ; y LICENCIADO JOSE MIGUEL VELEZ

14 COELLO, soltero, ejecutivo ; los comparecientes mayores de

15 edad , ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y hábiles

16 en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de

17 conocerlos doy fé. Bien instruidos sobre la naturaleza y

18 resultados de la presente escritura de CONSTITUCION DE

19 COMPANIA a la que proceden como queda indicado y con amplia

20 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

21 minuta del tenor siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : En el

22 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

23 autorizar una que contenga la constitución de la compañía

24 ARRABA S.A., de conformidad con las declaraciones y

25 estatutos que se contienen en las siguientes cláusulas :

26 PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de

27 la presente escritura las siguientes personas : a) Abogado

28 Fernando Aguirre Sánchez, ecuatoriano, soltero, con

1 domicilio en Guayaquil; b) Luxiola Bravo Delgado,
2 ecuatoriana, divorciada, con domicilio en Guayaquil ; c)
3 Carol Valdez Cuenca, ecuatoriano, soltero, con domicilio en
4 Guayaquil ; d) Carlos Francisco Cornejo Rassignoli ,
5 ecuatoriano, soltero, con domicilio en Guayaquil ; e)
6 Licenciado José Miguel Vélez Coello, ecuatoriano, soltero,
7 con domicilio en Guayaquil. SEGUNDA .- CONSTITUCION DE

8 LA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL ARRABA S.A.- Los
9 comparecientes declaran que es su voluntad unir sus
10 capitales en numerario con el objeto de constituir una
11 sociedad anónima mercantil que se regirá por la Ley de
12 Compañías y por las disposiciones que constan en los
13 estatutos que en la siguiente cláusula se puntualizan.

14 TERCERA .- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL

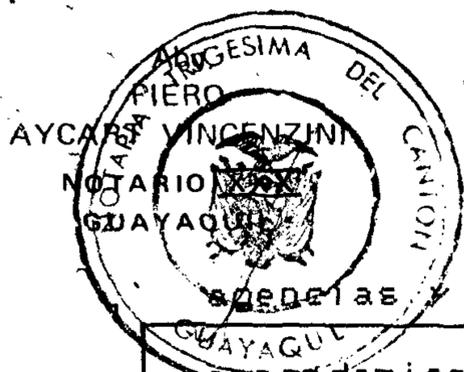
15 ARRABA S.A.- TITULO PRIMERO .- Del nombre la
16 nacionalidad y el domicilio de la compañía. ARTICULO

17 PRIMERO .- Razón Social ARRABA S.A.- ARTICULO SEGUNDO .-
18 Nacionalidad Ecuatoriana . ARTICULO TERCERO .- Domicilio:

19 Es la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o
20 sucursales dentro y fuera del país . ARTICULO CUARTO .-

21 Plazo . Será de cincuenta años contados a partir de la
22 fecha de inscripción de la escritura de constitución en el

23 Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO .- OBJETO SOCIAL . La
24 compañía se dedicará a la compra, venta , arrendamiento,
25 administración, permuta, subarrendamiento de equipos y
26 maquinarias para la industria, la construcción y la
27 agricultura; compra venta, administración , arrendamiento,
28 subarrendamiento, permuta , anticresis de bienes inmuebles,



agencias y representaciones; compra, venta, administración,

arrendamiento de equipos de oficina y accesorios.

Promoción de programas de vivienda, urbanizaciones y

edificaciones de todo tipo. Importar y exportar productos

naturales, agrícolas e industriales en las ramas

alimenticias, metal mecánica y textil. Importar y

exportar maquinaria industrial para la construcción agrícola

, artículos de bazar; cosméticos y perfumería. Importar

y exportar artículos de pulpa tales como materia prima,

pulpa de madera, de papel, de cartón, materiales de artes

gráficas y artículos para imprenta. Asimismo, importar y

exportar artículos de ferretería, artesanías,

electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos

livianos y pesados; sus partes y accesorios. Podrá

asociarse con personas naturales o jurídicas para la

constitución de nuevas compañías de objetos sociales afines.

En fin, podrá celebrar, tanto en el país, como en el

extranjero, todos los actos y contratos permitidos por la

Ley, relacionados con su objeto. TITULO SEGUNDO .- Del

Capital y de las acciones. ARTICULO SEXTO .- Será de dos

millones de sucres, íntegramente suscrito, representado en

dos mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles de

un mil sucres cada una.- ARTICULO SEPTIMO .- Las acciones

estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y

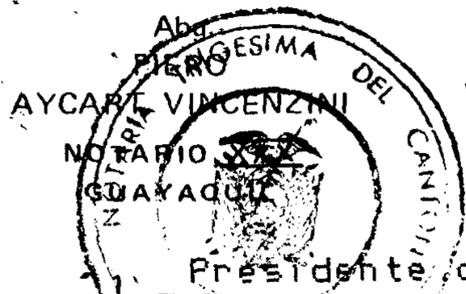
por el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá

representar una o más acciones. Tanto los títulos como las

acciones deberán ser numerados. Cada una de las acciones

dará derecho a voto en la Junta General de Accionistas y a

1 la parte proporcional de las utilidades de la Compañía , en
2 relación con el valor pagado de aquellas. En caso de
3 pérdida de un título de acción, la compañía lo declarará
4 nulo y emitirá uno nuevo después de haber transcurrido
5 treinta días desde la última de las tres publicaciones en
6 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
7 circulación en la ciudad de Guayaquil, que deberá hacerse
8 por parte de la compañía y siempre que no se haya
9 presentado reclamo alguno sobre la propiedad del título en
10 mención. Los gastos que demande este trámite serán pagados
11 por el accionista interesado. TITULO TERCERO .- Del
12 Régimen , gobierno y administración de la Compañía .-
13 ARTICULO OCTAVO .- La Compañía estará regida y gobernada
14 por la Junta General de accionistas y administrada por un
15 Presidente y un Gerente General. ARTICULO NOVENO .- De la
16 Junta General de Accionistas. Estará integrada por los
17 accionistas de la compañía, legalmente convocados y
18 reunidos. Tendrá las atribuciones que le concede el
19 artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías, y
20 resolverá todos los asuntos de la compañía que le competan
21 por la Ley o Estatutos o que pongan en conocimiento los
22 miembros de ella o los órganos de funcionamiento. Será
23 ordinaria y extraordinaria. La primera se reunirá
24 obligatoriamente, por lo menos una vez al año, dentro de
25 los tres primeros meses de cada año calendario. La segunda,
26 cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General y
27 en los demás casos contemplados por la Ley de Compañías o
28 por los Estatutos. Las convocatorias serán hechas por el



1. Presidente o por el Gerente General, por la prensa, con ocho

2 días de anticipación por lo menos, al fijado para su

3 reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación

4 en el domicilio principal de la compañía, con indicación de

5 lugar, día, hora y objeto de la reunión. Para tal efecto

6 no se contará el día de la publicación de la convocatoria

7 al día en que se realizará la Junta General. Se reunirá

8 también la Junta General de Accionistas, Ordinaria o

9 Extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el

10 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El

11 quorum de la Junta General en la primera convocatoria

12 estará constituida por accionistas que representen por lo

13 menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado ;

14 para el quorum de la segunda convocatoria se estará a lo que

15 se indica en el inciso tercero del artículo doscientos

16 setenta y nueve de la Ley de Compañías. Para conformar el

17 quorum, tanto en la segunda como en la tercera

18 convocatorias, con el fin de conocer los casos especificados

19 en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de

20 Compañías se estará al porcentaje que se expresa en el

21 mencionado artículo. Las actas de las Juntas Generales de

22 accionistas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina

23, en ambas caras, redactadas en idioma castellano,

24 debidamente foliadas y encarpetadas. ARTICULO DECIMO .-

25 Representación ante la Compañía : Los accionistas podrán

26 hacerse representar ante la Junta General de Accionistas,

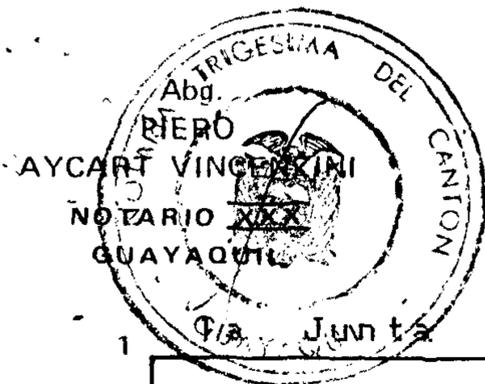
27 para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta

28 dirigida al Presidente de ella. Cada accionista no puede

1 hacerse representar sino por un solo mandatario a la vez ,
2 cualquiera que sea el número de acciones. Asimismo, el
3 mandatario no puede votar en sentido distinto cuando actúe
4 en representación de otra u otras acciones de un mismo
5 mandante, pero el mandatario de varios accionistas puede
6 votar en sentido diferente en representación de cada uno de
7 sus mandantes. ARTICULO DECIMO PRIMERO .- Del Presidente.

8 El Presidente de la compañía, será nombrado por la Junta
9 general de Accionistas por el lapso de cinco años , pudiendo
10 ser reelegido indefinidamente . Podrá ser o no accionista
11 de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son los
12 siguientes : a) Presidir las Juntas Generales de
13 Accionistas . b) Suscribir las actas de Junta General de
14 Accionistas conjuntamente con el Gerente General ; c)
15 Suscribir los títulos de acciones, conjuntamente con el
16 Gerente General; d) Reemplazar al Gerente General en caso de
17 ausencia o fallecimiento; en este último caso hasta que la
18 Junta General de Accionistas designe al titular. e) Los
19 demás deberes y atribuciones que le confieren la Ley y estos
20 Estatutos. ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Del Gerente

21 General. Será nombrado por la Junta General de Accionistas
22 por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido
23 indefinidamente . Podrá ser o no accionista de la Compañía.
24 Sus deberes y atribuciones son los siguientes : a) Ejercerá
25 individualmente la representación legal, judicial, y
26 extrajudicial de la compañía, pudiendo enajenar, gravar ,
27 hipotecar, vender o transferir en cualquier forma bienes
28 inmuebles de la compañía, sin necesidad de autorización de



1 La Junta General de Accionistas. b) Tendrá la

2 administración interna y externa, pudiendo, por lo tanto,
3 celebrar y realizar todos los actos y contratos que
4 correspondan al objeto social y fines de la compañía; c) Los
5 demás deberes y atribuciones que le confieren la Ley y
6 estos Estatutos. TITULO CUARTO .- De la Fiscalización.-

7 ARTICULO DECIMO TERCERO .- De los Comisarios .- La Junta
8 General nombrará a un Comisario Principal y a su respectivo
9 suplente. La designación de estos funcionarios se hará por
10 el tiempo de un año y podrán ser reelegidos
11 indefinidamente. Son atribuciones y deberes del Comisario
12 los que señale la Ley de Compañías y los que le impusiere la

13 Junta General de Accionistas. ARTICULO DECIMO CUARTO .-
14 Balance General e Inventarios. El treinta y uno de
15 diciembre de cada año se cerrará el ejercicio anual y se
16 hará un inventario, a esa fecha, de los bienes sociales.

17 TITULO QUINTO .- Del fondo de Reserva y de las
18 Utilidades .- ARTICULO DECIMO QUINTO .- Reserva Legal.-
19 La reserva legal se formará con, por lo menos, el diez por
20 ciento de las utilidades líquidas de la compañía, que
21 arroje en cada ejercicio económico hasta completar la
22 cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.

23 ARTICULO DECIMO SEXTO .- Reservas Especiales .- La Junta
24 General podrá crear fondos de amortización y fondos para
25 eventualidades, con porcentaje que juzgue conveniente para
26 el desarrollo de la Compañía. ARTICULO DECIMO SEPTIMO
27 .- Distribución de Utilidades .- Una vez que se haya
28 aprobado el balance y el inventario del ejercicio económico

1 y después de practicadas las deducciones de los valores que
2 correspondan a contratos de participación, así como de las
3 necesarias para la formación de las reservas que hayan sido
4 aprobadas por la Junta General, el saldo de las utilidades
5 líquidas, será distribuido entre los accionistas de la
6 compañía en proporción con el capital pagado por cada uno.

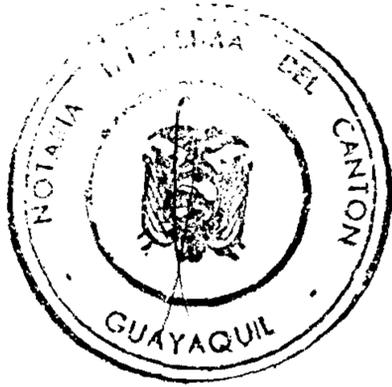
7 **ARTICULO DECIMO OCTAVO** .- Pago de Dividendos .- El
8 Gerente General pagará los dividendos de los accionistas en
9 la forma determinada por la Junta General de Accionistas.

10 La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos
11 disponibles a la orden de los accionistas, pero no
12 reconocerá sobre los mismos ningún interés. **TITULO SEXTO**

13 .- De la Disolución y Liquidación : **ARTICULO DECIMO**

14 **NOVENO** .- Disolución y Liquidación La Compañía se disolverá
15 en los casos previstos por la Ley de Compañías en el
16 presente estatuto. Para efecto de la liquidación la Junta
17 General de Accionistas nombrará un liquidador, y, hasta que
18 lo haga actuará como tal el Gerente General de la Compañía o
19 quien haga sus veces .- **DISPOSICION TRANSITORIA : a)**

20 Los accionistas fundadores no se han reservado para sí
21 ventajas o premios de ninguna naturaleza. b) El capital de
22 la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
23 el veinticinco por ciento de cada una de las acciones de
24 acuerdo a la lista de suscriptores y los certificados de
25 depósitos bancarios que se adjunta ; c) Se autoriza al
26 accionista, señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez , para
27 que proceda a efectuar los trámites necesarios para la
28 constitución de la compañía, para que convoque y presida la



Banco del Progreso

06

No. 00818

Guayaquil, 7 de Mayo de 1987

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

ARRABA S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Abg. Fernando Adolfo Aguirre Sánchez	\$ 499.000,00
Sra. Luxiola Bravo Delgado	250,00
Sr. Carol Valdez Cuenca	250,00
Lcdo. José Miguel Vélez Coello	250,00
Sr. Carlos Francisco Cornejo Rossignoli	250,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 500.000,00 (Quinientos mil 00/100 sucres)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Banco del Progreso S.A.

FIRMA AUTORIZADA

CAR-004

Teléfonos: 523877 - 526447 P. O. Box 11100-11101 Telex: 3662 PROGRE-ED Guayaquil-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

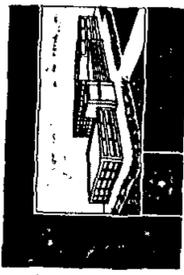
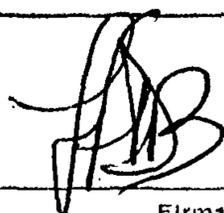
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS.....

1492938

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
  	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	FERNANDO ADOLFO AGUIRRE SANCHEZ			ECUATORIANA	
	CEDULAS No.				
	09-0623288-9	39969		004-090	
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
	GUAYAS	GUAYAQUIL	GARCIA MORENO Y QUISQUIS	716	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
		Viaje <input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
		Nombramiento <input type="checkbox"/>	OTROS... CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
		Especifique			
				Guayaquil a 30 de Abril de 1987	
		Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación	

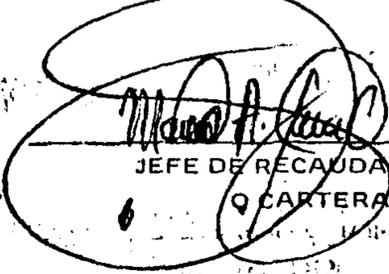
Revisado Por

Felicidad Palma Delgado
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO


JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1492938



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1492942

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM. 08 - DR

07

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL

LUXIOLA SYRENDRY BRAVO DELGADO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0484854-6

22723

038-020

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

GARCIA MORENO Y QUISQUIS

716

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

[Handwritten signature]

Guayaquil a 30 de Abril de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

[Handwritten signature]
Felicidad Rosales Delgado
Jefe de Cartera
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

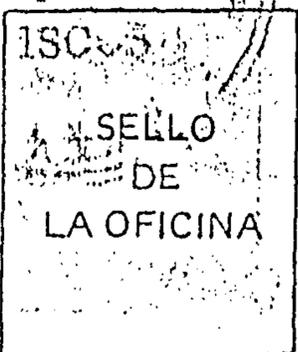
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

SITIO: *[Handwritten signature]* GUAYAS

JEFE DE RECAUDACIONES

Jefe de Cartera
Encargado de Recaudaciones



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el desistimiento de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1492942



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE L. GUAYAS.....

1492940

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CAROL VICENTE VALDEZ CUENCA NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No.: 0905289807 815495 241-089. Identity or R.U.C., Tributaria, L. Militar, P. Votacion

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS, GUAYAQUIL, GARCIA MORENO Y QUISQUIS, 716. Provincia, Ciudad, Calle, No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje, Licitacion o Concurso Of., Nombramiento, OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA. Especificue

Handwritten signature of the applicant.

30 ABR 1987

Guayaquil a 30 de Abril de 1987. Lugar y Fecha de presentacion

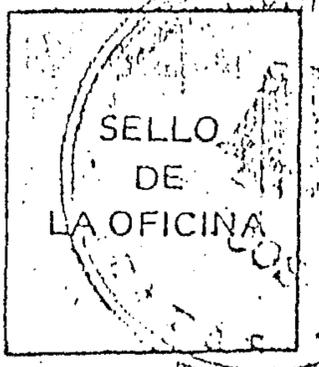


Revisado Por: [Signature] Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE... Previa Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad, CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de credito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Signature] JEFE DE RECAUDACIONES JEFE DE CARTERA



SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

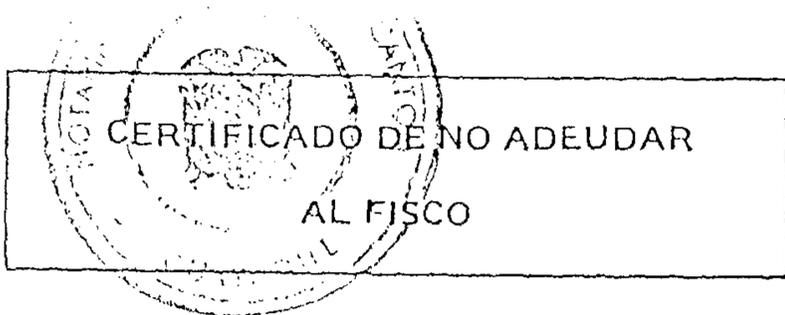
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE... NOTA: Colabora con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1492940



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1492939

JEFATURA.
DE
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CARLOS FRANCISCO CORNEJO ROSSIGNOLI
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No. 0906167473 74650 049-092
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE: GUAYAS GUAYAQUIL GARCIA MORENO Y QUISQUIS 716
Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD: Viaje Licitación o Concurso Of.
Nombramiento OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA
Especifique

[Handwritten Signature]
Firma del solicitante

13 0 APR 1987
GUAYAQUIL a 30 de ABRIL de 1987
Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

[Handwritten Signature]
JEFE DE RECAUDACIONES
CON FOMENTO Y CARTERA DE
RECAUDACIONES
ENCAJONADO

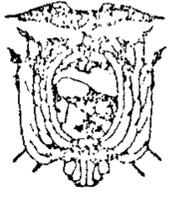
SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1492939



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1492941

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DEL GUAYAS.....

FORM. 08 - D11

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

JOSE MIGUEL VELEZ COELLO

ECUATORIANA

CEDULAS No.

09-0867305-6

140121

248-075

Identidad o R.U.C.

Tributaría

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

GARCIA MORENO Y QUISQUIS

716

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS..... CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

130 ABR 1987

Guayaquil a 30 de Abril

de 1987

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Firma]
Jefe de Oficina
Jefatura Provincial de Recaudación del Guayas
Asistente. Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES
Y CARTERA



SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

1492941

1 primera Junta General de Accionistas y la primera sesión de
2 Directorio así como para que obtenga el número de Registro
3 Unico de Contribuyentes. CUARTA .- SUSCRIPCION Y PAGO DE
4 ACCIONES .- a) El accionista Abogado Fernando Aguirre
5 Sánchez ha suscrito mil novecientos noventa y seis
6 accionees, habiendo pagado el veinticinco por ciento de
7 cada una en dinero efectivo ; b) La accionista Luxiola
8 Bravo Delgado, ha suscrito una acción habiendo pagado el
9 veinticinco por ciento en dinero efectivo; c) El accionista
10 Carol Valdez Cuenca, ha suscrito una acción habiendo pagado
11 el veinticinco por ciento en dinero efectivo; d) El
12 accionista Carlos Francisco Cornejo Rossignoli , ha suscrito
13 una acción , habiendo pagado el veinticinco por ciento en
14 dinero efectivo; e) El accionista Licenciado José Miguel
15 Vélez Coello, ha suscrito una acción habiendo pagado el
16 veinticinco por ciento en dinero efectivo. El saldo del
17 capital será pagado en el plazo de un año contado desde la
18 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
19 Mercantil. Agregue Usted, Señor Notario , las demás
20 cláusulas de estilo para la plena validez de este
21 instrumento. f) Abogado Fernando Aguirre / Sánchez.
22 Registro Número Tres mil seiscientos noventa i nueve.-
23 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y
24 EN CUO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES. Quedan agregados
25 a la presente los certificados de no adeudar al Fisco y el
26 de Depósito Bancario. Lefda esta escritura de principio a
27 fin y en alta voz, a los otorgantes, por mi el Notario, los
28 susodichos comparecientes la aprueban, ratifican y firman en

1 unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

2
3 *Fernando Aguirre*

4 C.I. # 09-0623888-9 P. Votación # 004-090
C.T. # 39960

5 *otras*
6 C.I. # 09-06167473

C.T. # 74650

P. Votación # 049-092

7
8 *J. M. Venexiano*
9 C.I. # 09-0867305-6

C.T. # 140121

P. Votación # 248-075

10
11
12 *M. Venexiano*
13 C.I. # 09-0484854-6

C.T. # 22723

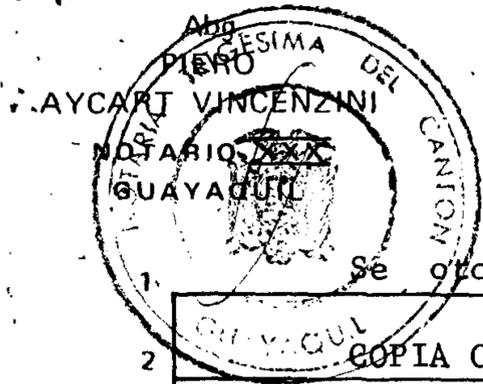
P. Votación # 038-020

14
15 *Carl Valdez*
16 C.I. # 09-05289807

C.T. # 815495

P. Votación # 241-089

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

2. COPIA CERTIFICADA., de la Escritura de Constitución de la Compañía Anón-
3. ma Mercantil Arraba S.A. Que sello y firmo de mi mano en la ciudad de -
4. Guayaquil a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y -
5. siete de todo lo cual doy Fe.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

8. RAZON: Siento como tal que con esta fecha he tomado Nota de
9. la Aprobación mediante Resolución # 87-2-1-1# 01480 , del se
10. ñor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 26 de Mayo
11. de 1.987, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía,
12. cuyo testimonio antecede, Guayaquil, 1 de Junio de 1.987.-

PIERO G. AYCART
NOTARIO



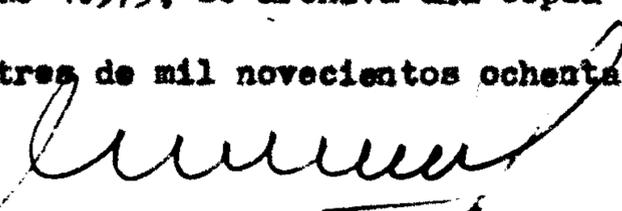
20. **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, i En cumplimiento de la Resolución NO 87-
21. 2-1-1-01480 dictada por el Intendente de Compañías el veintiseis de Mayo
22. de mil novecientos ochenta i siete, queda inscrita la presente Escritura ,
23. que contiene la Constitución de la Compañía ARRABA S.A., de fojas 20.335 a
24. 20.351, número 4.466 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.918
25. del Repertorio.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos ochenta i siete.

26. El Registrador Mercantil.-

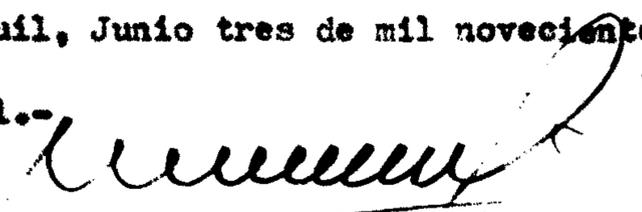
AB. MIGUEL MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28. **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, i En cumplimiento del Decreto 733 dictado

el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos o chenta i siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

